ADENDA No. 1
26 DE AGOSTO DE 2026

MC-STDE-059-2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE BRIGADAS MÓVILES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO, MEDIANTE ACTIVIDADES DE REGISTRO LABORAL, ORIENTACIÓN OCUPACIONAL, INSCRIPCIÓN DE NUEVOS USUARIOS Y CARGUE Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA SISE DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.1., la entidad se permite aclarar y/o modificar la invitación pública dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-STDE-059-2026, considerando los siguientes aspectos:

Que la Administración Municipal publico la invitación pública del proceso No. MC-STDE-059-2026, el día veinticinco (25) de agosto de 2026.

Que, dentro del plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes se recibieron dos solicitudes.

Que, dentro del plazo para la presentación de observaciones, se recibió una observación a los requisitos habilitantes solicitados por el Municipio.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el plazo para la publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado, así como el plazo para dar respuesta a las observaciones a la invitación, corresponde al día veintiséis (26) de agosto de 2026 a las 17:30 horas.

Que, el plazo para expedir adendas corresponde al día veintiséis (26) de agosto de 2026 a las 17:30 horas.

Que se hace necesario ampliar el plazo para la publicación del aviso de limitación a MiPymes, el plazo para dar respuesta a las observaciones a la invitación y el plazo para expedir adendas, toda vez que, el plazo inicialmente establecido resulto insuficiente para dar trámite a las solicitudes recibidas y, de acuerdo con la respuesta brindada desde la secretaria de Turismo y Desarrollo Económico: "una vez analizado el contenido de la observación y verificadas las condiciones actualmente existentes en el mercado local, se acoge la observación presentada y, en consecuencia, se procederá a eliminar dicha exigencia de los documentos que hacen parte del proceso de selección."

Que, de acuerdo con lo anterior y con el fin de brindar un plazo adecuado para la publicidad de las actuaciones dentro del proceso y dar cumplimiento a los términos establecidos para esta modalidad de selección, se requiere ajustar la presente invitación pública.

En Consecuencia,

1. El Municipio se permite modificar las condiciones técnicas en lo concerniente a Convenio o Acuerdo comercial, establecida en la invitación pública del proceso de mínima cuantía No. MC-STDE-059-2026, la cual quedará de la siguiente manera:

1	**CONVENIO O ACUERDO COMERCIAL:** El proponente deberá presentar junto con su propuesta un convenio o acuerdo comercial con una empresa de transporte de pasajeros con sucursal en el municipio de Puerto Gaitán, deberá allegar: • Copia del Convenio o Acuerdo Comercial, en el que se evidencie el objeto o fin de dicha asociación relacionado a la ejecución del presente contrato, con firmas del proponente y del comerciante • Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal que firma el convenio • Certificado de Cámara de Comercio o matrícula mercantil con domicilio principal en Puerto Gaitán Justificación: Dada la extensión territorial y la dispersión de la población rural en el municipio, se requiere una atención inmediata ante eventualidades (fallas mecánicas o logísticas), un aliado local garantiza vehículos de reemplazo y soporte técnico rápido, cumpliendo con los principios de eficiencia y economía. Este convenio, permitirá incentivar la inversión del futuro contratista en la economía local.

Adicionalmente, y con el propósito de garantizar un adecuado nivel de seguridad durante la operación, la empresa que preste el servicio de transporte fluvial deberá implementar y garantizar un estricto control de seguridad física y operativa antes y durante cada zarpe, verificando que la embarcación y el motorista o lanchero aliado cumplan, como mínimo, con las siguientes condiciones de seguridad indispensables:

1. Uso obligatorio de chalecos salvavidas: deberá garantizarse la disponibilidad y utilización obligatoria de chalecos salvavidas individuales, en perfecto estado y en cantidad suficiente para el 100 % de los pasajeros a bordo.
2. Elementos básicos para la atención de emergencias: la embarcación deberá contar permanentemente con un botiquín de primeros auxilios debidamente dotado y un extintor vigente, en condiciones adecuadas para su utilización en caso de emergencia.
3. Cumplimiento del cupo máximo autorizado: deberá respetarse estrictamente la capacidad máxima permitida para la embarcación.
4. Cumplimiento de horarios y condiciones climáticas: los trayectos deberán ejecutarse únicamente dentro de los horarios previamente establecidos y siempre que existan condiciones climáticas y operativas favorables que permitan realizar la navegación de manera segura. En caso de presentarse condiciones

que puedan representar un riesgo para la integridad de los pasajeros, el trayecto deberá ser suspendido o reprogramado hasta tanto existan condiciones adecuadas para su realización.

2. El Municipio se permite modificar el cronograma del proceso de mínima cuantía No. MC-STDE-059-2026, el cual quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA	MEDIO
Plazo para responder observaciones	27 de agosto de 2026 desde las 10:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Plazo para publicar aviso en el que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme	27 de agosto de 2026 desde las 10:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Plazo máximo para expedir adendas	27 de agosto de 2026 desde las 10:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Plazo para la presentación de ofertas y cierre del proceso	28 de agosto de 2026 desde las 10:00	Se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, se recepcionará las ofertas de manera virtual en el SECOP II.
Publicación de las evaluaciones de las ofertas	31 de agosto de 2026 desde las 10:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Plazo para presentar observaciones a las evaluaciones y entrega de documentos subsanables	01 de septiembre de 2026 desde las 10:00	Sistema Electrónico para la Contratación Públicpa SECOP II.
Publicación de aceptación de oferta o declaratorio desierto	01 de septiembre de 2026 desde las 16:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Las demás condiciones no modificadas del pliego de condiciones, permanecen igual.

Se expide el veintisiete (27) de agosto de 2026.

ALEJANDRA CASTILLO BLANDÓN
Secretaria de Contratación

Elaboró: Darwin Reyes Mendoza	Revisó: Dennis Aguilera	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: CPS -2026 SCo	Cargo: CPS -2026 SCo	Cargo: Secretaria de Contratación